Expediente: **1441/18-I2**
Carátula: **SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27166660640 - SANTANA, RAUL EDUARDO-ACTOR
90000000000 - GARCIA BIAGOSCH, MARIA DEL MAR-DEMANDADO
20307589207 - CLUB AVELLANEDA CENTRAL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1441/18-I2

H105015132041

JUICIO: SANTANA RAUL c/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO s/ DESPIDO.- Expte. 1441/18-I2 - **Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentacion de fecha 06/06/2024, efectuada por la letrada Mónica Almasan, por derecho propio:

I) Agréguense y ténganse presentes los informes de deudores alimentarios y bancario y constancia de AFIP adjuntados.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, de las que surge que la parte demandada no hizo efectivo el pago de honorarios al letrado incidentista, corresponde: **transformar en definitivo el embargo preventivo** ordenado en fecha 24/04/2023 en las actuaciones del título por la suma de $261.900 en concepto de honorarios, más la suma de $26.190 por el 10% de aportes ley 6.059 y más la suma de $52.300 para responder por acrecidas, dinero embargado a la demandada GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR y depositado en la cuenta n° 562209545693946, CBU n° 2850622350095456939465, a nombre de estos autos en concepto de honorarios.

III) En mérito a ello y atento a lo solicitado por la letrada presentante y constancias de autos, firme el presente proveído: **líbrese orden de pago** a favor de la letrada **Mónica del Valle Almasan** por la suma de **$107.879,50** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($98.072,27 de honorarios y $9.807,23 del 10% de aportes).

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que sirva transferir:

A) El monto **$90.226,49** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **$17.653,01** ($7.845,78 de 8% de aportes a cargo del letrado con más $ 9.807,23 del 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-

0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Mónica del Valle Almasan

CUIT n°: 27-16666064-0

Matrícula: 3202

Condición ante AFIP: Monotributista Categoria

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209545693946

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095456939465

Monto total a debitar: $107.879,50

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $90.226,49

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $17.653,01

Número de cuenta Bancaria del letrado: 069-042966/3

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720069488000004296636.

Banco de la cuenta del letrado: Santander Rio S.A..

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

IV) Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. PBG-1441/18-I2

Actuación firmada en fecha 11/06/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.